

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Miércoles 29 de septiembre

Núm. 110

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHE	
Canon de regulación canon embalse del Val.....	2248
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CARABANTES	
Cuenta general 2020	2249
CIHUELA	
Cuenta general 2020	2249
CIRIA	
Memoria de obra	2249
GÓMARA	
Modificación de crédito.....	2249
REZNOS	
Memoria de obra	2250
RIOSECO DE SORIA	
Memoria valorada de obra	2250
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Memoria técnica de obras.....	2250
VALDEAVELLANO DE TERA	
Modificación de crédito.....	2250
VALDEMALUQUE	
Tasa de basura.....	2251
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/33-2018.....	2251
Expte.: IE/AT/59-2020	2254
Expte.: IE/AT/76-2020	2256

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO***RESOLUCIÓN de la Presidenta de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Val 2022, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación Nº 4 (sesión del día 3 de marzo de 2021).

A la vista de todo ello, en fecha 7 de mayo de 2021 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Val 2022, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fecha 11, 21 y 28 de junio de 2021 se publicó en los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza, Navarra y Soria respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val 2022:

- 1.- ha Riegos anteriores al Embalse 14,95902043 €/ha.
- 2.- m³ Agua en riegos anteriores al Embalse 0,00168496 €/m³.
- 3.- ha Riegos Irués 0,22139350 €/ha.
- 4.- m³ Agua en riegos Irués 0,00002494 €/m³.
- 5.- m³ Abastecimientos anteriores al Embalse 0,01278290 €/m³.
- 6.- m³ Usos industriales no consuntivos 0,00639145 €/m³.
- 7.- ha Riegos posteriores al Embalse 102,26320292 €/ha.
- 8.- m³ Abastecimientos posteriores al Embalse 0,06391450 €/m³.
- 9.- m³ Usos industriales consuntivos 0,06391450 €/m³.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse del Val 2022, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que

BOPSO-110-29092021



sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2021.– La Secretaria General, Carolina Marín Hijano. 1959

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CARABANTES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carabantes, 14 de septiembre de 2021.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 1958

CIHUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cihuela, 14 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 1957

CIRIA

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento la memoria de la Obra “Rehabilitación vivienda C/ Placetilla, 10 con destino alquiler, Plan Soria 2021”, la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Ciria, 15 de septiembre de 2021.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 1962

GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 3/21 (suplemento de crédito) que afecta al Presupuesto general para el año 2021.



Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 14 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 1954

REZDOS

Aprobada por Resolución de la Alcaldía la memoria de la Obra denominada “Rehabilitación vivienda sita en la C/ Real, 12”, con destino a alquiler, Plan Soria 2021, la misma se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Reznos, 15 de septiembre de 2021.– Hermógenes Gil Velázquez. 1961

RIOSECO DE SORIA

Aprobada la Memoria valorada de la Obra “Conservación y mejora de caminos. Camino de La Merendilla”, redactado por la Arquitecto: Sonia Moreno De Miguel, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de 20.000,00 euros, se expone a información pública, por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rioseco de Soria, 15 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 1967

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2021, se ha aprobado memoria técnica de las obras de “Rehabilitación vivienda municipal en Rejas de San Esteban” con un presupuesto de 48.400,00 euros, IVA incluido, redactada por la Arquitecta Técnica D^a Raquel Frías Cabeza. Se somete la misma a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

San Esteban de Gormaz, 13 de septiembre de 2021.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 1955

VALDEAVELLANO DE TERA

El expediente nº 2/2021 de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, aprobado en sesión del Ple-



no de fecha 28 de julio de 2021, ha quedado aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como sigue a continuación:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Estado de gastos</i>		
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Ampliación/ Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
342	609	Prado Molinillo	50.000	277.730,76	327.730,76
153	609	Camino	30.000	15.736,30	45.736,30
410	619	Cerramientos ganaderos	20.000	4.200	24.200
933	609	Ermita	0	2.061,84	2.061,84
150	22706	Proyectos	5.000	31.880	36.880
153	623	Maquinaria	0	2.243,66	2.243,66
		Total		333.852,56	

<i>Partida</i>		<i>Denominación</i>	<i>Estado de ingresos</i>	
			<i>Presupuestado</i>	<i>Modificación</i>
870		Remanente de Tesorería		333.852,56
		Total ingresos		333.852,56

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 9 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 1952

VALDEMALUQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2021, la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basura, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemalúque, 13 de septiembre de 2021.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño. 1947

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN de fecha 27 de mayo de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa,



autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) y declaración de impacto ambiental del proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. IE/AT/33-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, vista la solicitud presentada con fecha 2 de noviembre de 2018.

En fecha 6 de marzo de 2019 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 17.05.2019, BOCyL 22.03.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente, Cultura y Fomento, a los Ayuntamientos de Fuentecantos, Valdeavellano de Tera, Sotillo del Rincón, Almarza, Rebollar y Garray, Confederación Hidrográfica del Duero, Diputación Provincial de Soria y Telefónica de España, S.A.U., cuya contestación ha sido recibida y remitida en fecha 13 de febrero de 2020 a la empresa titular para aceptación o consideración de dichos condicionados.

En fecha 3 de abril de 2020, la empresa titular acepta dichos condicionados.

Mediante Orden FYM/443/2021, de 13 de abril de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 21.04.2021).

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 27 de mayo de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de julio de 2018 y Declaración Responsable de fecha 16/10/2018 firmada por el Ingeniero Técnico Industrial Tito Arias Santos, cuyas principales características son las siguientes:

-Reforma de línea aérea de 13,2-20 kV “Piqueras” nº 478512 de Subestación Transformadora “Soria Este”, con origen el tramo 1 en apoyo existente nº 15199 y final en apoyo existente nº 932, de 11114 metros de longitud y conductor 100-AL1/17ST1A y con origen el tramo 2 en apoyo existente nº 932 y final en el apoyo existente nº 23331, de 11998 metros de longitud y conductor 47-AL/8ST1A.

-Nuevo tramo de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV con 570 metros de nueva canalización subterránea a conectar con el C.T. “Ermita Garray” con origen en el nuevo apoyo proyectado nº 25780 y final en la celda del C.T. “Ermita Garray”, de 685 metros de longitud y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

-Desmontaje de 306 apoyos de hormigón, 2 apoyos metálicos, 23908 metros de línea aérea de media tensión y 177 metros de línea subterránea de media tensión.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, según la Orden FYM/443/2021, de 13 de abril de 2021, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente dicta Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 13,2 (20) KV “Piqueras” (S.T.R. “Soria Este” entre apoyo nº 15.199 en Garray y apoyo nº 23.331 en Sotillo del Rincón (Soria). (BOCyL 21.04.2021).

3.2 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.3 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.4 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.5 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y Autorización de Explotación estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma, o desde el día siguiente a la fecha de esta publicación si fuese posterior al estado de alarma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 12 de agosto de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 1949

RESOLUCIÓN de fecha 6 de junio de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de renovación de dos tramos de L.S.A.T. “17-Socorro” a 13,2 KV de la S.T.R. “Soria Este” (4785), entre los C.T.’S “Aguirre-Nuevo” (902514643), “La Doctrina” (100601210) y “El Pradillo” (100601200). en el T.M. de Soria (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/59-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se recibió por parte de Cuarta Esfera, S.L. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de renovación de dos tramos de L.S.A.T. “17-Socorro” a 13,2 KV de la S.T.R. “Soria Este” (4785), entre los C.T.’S “Aguirre-Nuevo” (902514643), “La Doctrina” (100601210) y “El Pradillo” (100601200). en el T.M. de Soria (Soria).

En fecha 10 de marzo de 2021 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 26.04.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a Aguas de Soria, S.A. que en fecha 29 de abril de 2021 se recibe su autorización, Gas Natural Castilla y León que en fecha 25 de mayo de 2021 se recibe su autorización, Telefónica de España, S.A. que en fecha 17 de marzo de 2021 se recibe su autorización, Ayuntamiento de Soria que en fecha 6 de abril de 2021 se recibe su autorización. Y teniendo la autorización 240/2020 de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de 26 de noviembre de 2020, una vez enviados los condicionados al titular, este los acepta y envía dicha aceptación a este Servicio Territorial.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 6 de junio de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el

BOPSO-110-29092021



Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de mayo de 2020 y Declaración Responsable de fecha 09/09/2020 firmado por el Ingeniero Jorge Monedero González, cuyas principales características son las siguientes:

- Renovación de Línea Subterránea de Alta Tensión, con conductor Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm². En los siguientes tramos:

Tramo 1: desde el C.T. “Aguirre-Nuevo” (902514643) hasta el C.T. “La Doctrina” (100601210). De 230 m de longitud.

Tramo 2: desde el C.T. “La Doctrina” (100601210) hasta el C.T. “El Pradillo” (100601200). De 277 m de longitud.

- Desmontaje L.S.A.T. con conductores tipo:

DHZ1 12/20 1X150 de 280 m de longitud.

DHZ1 12/20 1X95 de 200 m de longitud.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:



3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 10 de agosto de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa. 1948

RESOLUCIÓN de fecha 25 de agosto de 2021, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-Paones" A 13,2 KV de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a CT "Arenillas" (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/76-2020.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 16 de diciembre de 2020 se recibió por parte de Cuarta Esfera, S.L. en representación de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para Proyecto de renovación y adecuación de apoyos de la L.A.A.T. "45-Paones" a 13,2 KV de la S.T.R. "Berlanga" (4789), derivación a CT "Arenillas" (100624350), en los TT.MM. Berlanga de Duero y Arenillas (Soria).

En fecha 10 de febrero de 2021 es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 26.03.2021) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.



Se solicitan condicionados al servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica de Duero, al Ayuntamiento de Berlanga de Duero y al Ayuntamiento de Arenillas.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 25 de agosto de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de octubre de 2020 y Declaración Responsable de fecha 15/12/2020 firmada por el Ingeniero José Manuel Ayuso Martín, cuyas principales características son las siguientes:

Nuevo tramo de L.A.A.T. 13.2 kV proyectada que sustituirá una parte del tramo 53 de la Línea Aérea Alta Tensión (L.A.A.T.) “45-Paones” a 13,2 kV de la S.T.R. “Berlanga” (4789) des-



de el apoyo existente nº 411 hasta la torre metálica proyectada (estudio objeto de otro proyecto) nº 27347. Las modificaciones comprenden:

- Tramo 1: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 28346, y finaliza en la torre metálica nº 27347 (estudio de otro proyecto). La longitud total del tramo es de 2.278 m. Se proyectan 20 apoyos, de los cuales son 8 torres metálicas y 12 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).

- Tramo 2: tiene su origen en la torre metálica proyectada nº 27355, y finaliza en el pórtico existente nº 499 donde se encuentra el C.T. Arenillas (100624350). La longitud total del tramo es de 3.239 m. Se proyectan 34 apoyos, de los cuales son 24 torres metálicas y 10 apoyos de hormigón. El nuevo conductor será 47AL1/8-ST1A (LA-56).

- Instalación de elementos de protección de avifauna en los tramos afectados por la intervención.

- Desmontaje y achatarramiento del tramo proveniente del apoyo de hormigón existente nº 411 de la L.A.A.T “45-Paones” de la S.T.R. Berlanga” (4789) constituido por 71 apoyos de hormigón y 5.541 m de conductor LAC 28 y 74 m de conductor tipo LA56.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 30 de agosto de 2021.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1950